

## ANEXO 15B

# RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión

PROGRAMA PYME DIGITAL 2024

**Resolución de admisión al Programa Pyme Digital**

**27 de mayo de 2024**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Toledo, publicada el día 5 de abril de 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, ref. BDNS nº 752197 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.** Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 9 de mayo de 2024.

**Segundo.** Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

### RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa Pyme Digital** con fecha 27/05/2024, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnostico Asistido, Fase II Ayudas
1	SDE-REG-24-000000000006549	IRENE NUÑO JIMENEZ	Fase I + Fase II
2	SDE-REG-24-000000000006440	PINTURAS DE LA PEÑA SL	Fase I + Fase II
3	SDE-REG-24-000000000007658	ARTESANOS DEL CUERO REY PAVON SL	Fase I + Fase II
4	SDE-REG-24-000000000006469	JAVIER RODRIGUEZ RIVERA	Fase I + Fase II
5	SDE-REG-24-000000000007421	PINTOR EL GRECO SL	Fase I + Fase II
6	SDE-REG-24-000000000007742	MECANIZADOS LOPEZ DORADO SL	Fase I + Fase II
7	SDE-REG-24-000000000006467	CALIDAD ADAPTADA Y METODOLOGIAS APLICABLES SL	Fase I + Fase II
8	SDE-REG-24-000000000007592	GISTC TOTAL CONGRESS AND MEETING, S.L.	Fase I + Fase II
9	SDE-REG-24-000000000007841	MANRIQUE LOPEZ-REY SL	Fase I + Fase II
10	SDE-REG-24-000000000007929	MARIA CARMEN ACEÑA RUBIO	Fase I + Fase II
11	SDE-REG-24-000000000005182	SOLUCIONES DIGITALES DE TOLEDO SL	Fase I + Fase II
12	SDE-REG-24-000000000007668	KAPITAL INTELIGENTE SL	Fase I + Fase II
13	SDE-REG-24-000000000007889	MERAKI CULTURA AUDIOVISUAL SL	Fase I + Fase II
14	SDE-REG-24-000000000007620	ISMAEL PEREZ ROBLES	Fase I + Fase II
15	SDE-REG-24-000000000007634	CORREDURÍA DE SEGUROS GARCIA OCHOA S.L.	Fase I + Fase II
16	SDE-REG-24-000000000005732	EXTRACTORA ECOLOGICA DE MORA SA	Fase I + Fase II
17	SDE-REG-24-000000000006204	JARDIN DE GREDOS SA	Fase I + Fase II
18	SDE-REG-24-000000000006343	ENVASES TALAVERA S.L.	Fase I + Fase II
19	SDE-REG-24-000000000007712	KAYLON ENERGIAS RENOVABLES SL	Fase I + Fase II
20	SDE-REG-24-000000000007424	NUEVAS TECNOLOGIAS CONTRA INCENDIOS SL	Fase I + Fase II

## **Fases y financiación del programa**

### **- Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:**

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Toledo.

### **- Fase II de Ayudas económicas para la implantación:**

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

## **Condiciones de la ayuda**

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://camaratoledo.com/programa-pyme-digital/> sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Toledo, a 27 de mayo de 2024

D. Fernando Sánchez-Beato Ruiz

Secretario General